Puerto Wilches, Noviembre 28 de 2024.

Señores
"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO – FUNDECOL"
NIT: **804.015.846-6**
RL. **OSCAR DAVID GARCIA SERRANO**
C.C No. 91.282.296 de Bucaramanga Santander.
Puerto Wilches- Santander

Referencia: **PROCESO No. PW-SO-UF-24-039**

1. INVITACION DIRECTA.

La Gerencia de Aguas de Puerto Wilches, lo invita a presentar propuesta para realizar la **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE AGUAS DE PUERTO WILCHES SAS ESP DURANTE LA VIGENCIA 2024",** de conformidad con la **RESOLUCIÓN Nº 0139 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022** *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión e interventoría" consagrado en el* CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA NUMERO No1. CONTRATACION DIRECTA. En concordancia con el N.**1.1. Procedencia** Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:

"a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)."

2. COMPETENCIA

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio del Puerto Wilches Santander la empresa **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P**, fue organizada como Empresas de servicios públicos domiciliarios del Estado del orden Municipal, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No. 042 de octubre 22 de 2009 del Concejo Municipal de PUERTO WILCHES, Santander.

a) .Mediante Acta de Junta Directiva 10 del veintinueve (29) de noviembre 2022, por el cual se adopta el marco estatutario de la EMPRESAS DE AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P, establece que corresponde al Gerente General "expedir los actos, celebrar los contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la EMPRESAS DE AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P ".. Debiendo advertir que la anterior regulación se encuentra actualmente plenamente vigente pues no ha sido objeto de modificación o derogatoria alguna y menos aún se trató de facultades pro-tempore, lo que obliga a atender rigurosamente los lineamientos y parámetros que allí se establecieron para el desarrollo de la competencia contractual del alcalde.

b) Según la Resolución de Junta Directiva No. 10 del veintinueve (29) de noviembre 2022, mediante la cual se modifican los estatutos internos de la empresa **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.**, el Gerente deberá contar con autorización de la misma, frente a cualquier contratación que deba incurrir la empresa **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.** que sea igual o superior a dos mil salarios mínimos legales (22.000 SMLMV).

c) Resolución Nº 0139 de NOVIEMBRE 29 de 2022, por la cual sé que expidió el "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión e interventoría" la empresa **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.**

d) Certificación anexa, expedida por la Secretaria de Tesoro, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa AGUAS **DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES y CARACTERISTICAS TÉCNICAS (ALCANCE DEL OBJETO).

3.1 OBJETO

AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P está interesado en recibir ofertas para contratar **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE AGUAS DE PUERTO WILCHES SAS ESP DURANTE LA VIGENCIA 2024"**

3.2 ESPECIFICACIONES

Para la ejecución del objeto se tiene previstas las siguientes actividades y obligaciones del contratista para desarrollar el objeto contractual:

3.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A fin de garantizar con oportunidad y calidad, los servicios que requieren los usuarios del servicio público de aseo en el casco urbano del Municipio de Puerto Wilches; para su normal funcionamiento se hace necesario, entre otros, gestionar la contratación de los siguientes servicios:

Las actividades específicas inherentes al objeto de la presente son:

1	LOCACIÓN		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,1	ALQUILER DE LOCACIÓN PARA EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL CON SILLETERIA	UND	1
1,2	DECORACION DEL SALON	UND	1
2	COMIDA Y REFRIGERIOS		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
2.1	ALMUERZO PARA 20 PERSONAS	UND	20
2,2	BEBIDAS REFRESCANTES PARA 20 PERSONAS	UND	40
3	RECREACIÓN		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
3.1	ANIMADOR PARA RECREACIÓN DEL EVENTO	UND	1
3,2	ALQUILER DE SONIDO	HRA	4
3,3	EQUIPOS DE PROYECCION AUDIOVISUAL	UND	1
4	ACTIVIDAD CONCURSO DE CANTO		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
4,1	ALQUILER DE SISTEMA DE KARAOKE PARA CONCURSO DE CANTO	UND	1

3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).
La compra que se pretende realizar objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141701	Servicios Comunitarios y sociales.	Cultura.	Organización de eventos culturales.

4. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
A. ANALISIS DEL MERCADO

La Secretaria de supervisión de obras, efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

- Precios del Mercado.

- Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

Con el análisis de esta información se definió que el valor del presente contrato será de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000,00)** en el cual están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.

AGUAS DE PUERTO WILCHES SAS ESP Apoyo logistico para el desarrollo de actividades de bienestar social para los trabajadores de Aguas de Puerto Wilches SAS ESP., durante la vigencia 2024					
1	LOCACIÓN			TOTAL	$850.000,00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,1	ALQUILER DE LOCACIÓN PARA EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL CON SILLETERIA	UND	1	$500.000,00	$500.000,00
1,2	DECORACION DEL SALON	UND	1	$350.000,00	$350.000,00
2	COMIDA Y REFRIGERIOS			TOTAL	$1.200.000,00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	ALMUERZO PARA 20 PERSONAS	UND	20	$40.000,00	$800.000,00
2,2	BEBIDAS REFRESCANTES PARA 20 PERSONAS	UND	40	$10.000,00	$400.000,00
3	RECREACIÓN			TOTAL	$1.650.000,00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3.1	ANIMADOR PARA RECREACIÓN DEL EVENTO	UND	1	$350.000,00	$350.000,00
3,2	ALQUILER DE SONIDO	HRA	4	$260.000,00	$1.040.000,00
3,3	EQUIPOS DE PROYECCION AUDIOVISUAL	UND	1	$260.000,00	$260.000,00
4	ACTIVIDAD CONCURSO DE CANTO			TOTAL	$300.000,00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4,1	ALQUILER DE SISTEMA DE KARAOKE PARA CONCURSO DE CANTO	UND	1	$300.000,00	$300.000,00
TOTAL					$4.000.000

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la empresa **AGUAS DE PUERTO WILCHES SAS ESP** Secretaría de supervisión de obras, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, el cual se estimó en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000,00)**

1	LOCACIÓN			TOTAL	$ 400.000,00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.2	ALQUILER DE LOCACIÓN PARA EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL CON SILLETERIA	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
2	COMIDA Y REFRIGERIOS			TOTAL	$ 1.175.000,00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	ALMUERZO PARA 20 PERSONAS	UND	30	$ 30.000,00	$ 900.000,00
2,2	BEBIDAS REFRESCANTES PARA 20 PERSONAS	UND	40	$ 5.500,00	$ 275.000,00
3	RECREACIÓN			TOTAL	$ 725.000,00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3.1	ANIMADOR PARA RECREACIÓN DEL EVENTO	UND	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00
3,2	ALQUILER DE SONIDO	HORA	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
3,3	EQUIPOS DE PROYECCION AUDIOVISU	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
4	ACTIVIDAD CONCURSO DE CANTO			TOTAL	$ 200.000,00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4,1	ALQUILER DE SISTEMA DE KARAOKE PARA CONCURSO DE CANTO	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
TOTAL					$ 2.500.000

ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRA LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO DISCAPACITADOS	0,20%
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	0,50%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	4,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
ESTAMPILLA RETE ICA	0,10%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**6.80%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**6.80%**

OTROS PAGOS:

a) Fondo de seguridad ciudadana: (5%). Contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 1738 de 1738 de 2014.

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE SUMINISTRA A TITULO INFORMATIVO CORRESPONDIENDO AL PROPONENTES REALIZAR TODAS LAS INDAGACIONES Y CONSULTAS QUE LE PERMITAN DETERMINAR CON TOTAL EXACTITUD CUALQUIER COSTO TRIBUTARIO QUE PUEDA INCIDIR EN EL VALOR FINAL DE LOS SERVICIOS O BIENES OFERTADOS. LA OMISION QUE PUEDA COMETERSE EN ESTAS INDAGACIONES SERA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL OFERENTE QUIEN NO PODRÁ FORMULAR RECLAMACION POSTERIOR POR ESTA CAUSA.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1258 de 2008, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Reglamentada por la resolución Nº 103 de OCTUBRE 24 de 2018, por la cual se expidió el "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión e interventoría")

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: DIRECTA.

a. **FUNDAMENTO JURÍDICO:** Ley 142 de 1994, norma general que regula los servicios públicos en Colombia, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.,** será el del derecho privado, salvo que la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, o aquellas que las complementen, sustituyan o adicionen dispongan lo contrario. En consecuencia, **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.** podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, sujeta únicamente a lo dispuesto en las normas de derecho privado, en las disposiciones comerciales y civiles, en lo previsto en el Manual de contratación (Resolución Nº 0139 de NOVIEMBRE 29 de 2022, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión e interventoría") **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.** y en la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en especial los lineamientos que sobre el particular precisa la Resolución No. 151 de 2001.
Que mediante Resolución Nº 0139 de NOVIEMBRE 29 de 2022, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión e interventoría" AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. en su CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA establece en su numeral ***1. CONTRATACION DIRECTA 1.1.*** Procedencia
Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:
.....(..).
"e) Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personal, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista."
Siendo el contrato que se pretende ejecutar, de prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección aplicable al presente proceso, es la de CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que la CONTRATACION DIRECTA en AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P es hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)**

Siendo el valor, del contrato que se pretende ejecutar, de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000,00),** la modalidad de selección aplicable al presente proceso, es la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Contratación Directa, pues es AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

7. No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Contratación Directa, pues es AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato **Documentación Requerida**

7.1 La **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA** será el día DOS (02) de diciembre de 2024, y deberá Para el presente proceso de contratación, se aportar por el ponente la siguiente documentación, la cual será incorporada al respectivo expediente contractual:

a. Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
b. Certificado de existencia y Representación Legal, o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
c. Registro Único de Proponentes si aplica
d. Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente.
e. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
f. Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
g. Fotocopia del RUT actualizado.
h. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
i. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
j. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente
k. Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) Meses.
l. Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
r. Certificado Emitido Por El Registro Nacional De Medidas Correctivas – Rnmc

WILCHES S.A.S E.S.P., no exigirá constancias, certificaciones, documentos vigentes que ya reposen en la entidad, sin perjuicio de las personas que lo puedan aportar. Si el contratista no cumple los requisitos legales no será contratado.

8 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de Contrato de Servicios. *Actualmente regulado en el "Artículo 1495– del Código de Civil:* Definición de contrato o convención. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

8.3.1 PLAZO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un El plazo para ejecutar la totalidad del objeto contractual es de DIEZ (10) DIAS, a partir de la suscripción de la correspondiente **ACTA DE INICIO** calendarios o antes si el contratista hace entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, objeto del presente proceso contractual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

8.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato, se ejecutará en el municipio de Puerto Wilches- Santander.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 71. DEL DECRETO 111 DE 1996.**

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de tesorería, del presupuesto general de gastos del AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P para la vigencia fiscal 2024, con los cuales se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-00079 del 28 de noviembre de 2024, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000).**

Código presupuestal:	2102022709
Código rápido:	240073
Fuente de Financiación:	ACUE SERVICIO ACUEDUCTO
Gastos:	Gastos Generales
Rubro presupuestal:	Bienestar social y estímulos - S. Acueducto
Valor:	**($4.000.000,00).**

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del Presupuesto Oficial para este proceso de contratación incluye todos los costos y gastos imputables al contrato y se ha calculado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000)**.los cuales serán cancelados mediante pagos parciales, previo certificado de cumplimiento A ENTERA SATISFACCION por parte del supervisor, y presentación de cuenta de cobro e informe de actividades con respectivo registro fotográfico.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza a AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P, para que por conducto de la Tesorería de la empresa, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P del pago de intereses moratorios.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.
Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de un (01) contratos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionada con el objeto a contratar.

Si el proponente acredita la experiencia con un solo contrato, éste por si solo deberá acreditar la relación del objeto. Para lo anterior deberá presentar:

- Copia de contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación y/o Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Las certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:
a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
g.) Valor del contrato
h.) Valor ejecutado
j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.
NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para

cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM
  Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

- **ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento fututo y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, con lleva a que implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar medidas de prevención y mitigación; proponer la aplicación del principio subyacente.

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir las siguientes garantías:

- **GARANTIAS**

Desconformidad con Resolución Nº 0139 de NOVIEMBRE 29 de 2024, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión e interventoría" AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P en concordancia con el CAPÍTULO III: CAPACIDAD PARA CONTRATAR E INTERVINIENTES Y RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral **3.8. Garantías**

...(..)

En el modo de escogencia de Contratación Directa, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en el concepto técnico.

No obstante se deberá exigir si existe riesgo en razón del tipo del contrato garantía, de cumplimiento, estabilidad en la obra, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual, de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor, de conformidad al estatuto del consumidor y las leyes comerciales.

- **INTERVENTORIA Y SUPERVISION**

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad, la gerencia general delegara la supervisión a través de un profesional idóneo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas dentro del objeto contractual, dando observancia al artículo 83 del Estatuto Anticorrupción el cual señala: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...)". De esta manera se dará cumplimiento a los principios de transparencia y economía señalados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P gestionará y proporcionará el acompañamiento y seguimiento al contrato de obra hasta su recibo final y liquidación, por parte de un supervisor designado por el jefe de la oficina gestora, profesional idóneo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, protección de la moralidad administrativa y transparencia de la actividad contractual asegurando que el contratista de obra cumpla con el objeto del contrato principal.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la empresa AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de DOS (2) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al AGUAS DE PUERTO WILCHES – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor deben cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por la Resolución Nº 0139 de NOVIEMBRE 29 de 2024, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión e interventoría" AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P).

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones del AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.

a) Pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
d) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
e) Recibir las obras, bienes o servicios en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Interventor.
f) Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación señalada en los estudios previos (Revisión, comprobación y confirmación de los diseños).
g) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio.
- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación Pública.
- Entregar el Cronograma estimado, y dar cumplimiento a su programación.
- Colaborar con el AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. En cualquier requerimiento que ella haga.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas y la Oferta presentada.
- Dar a conocer al AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

- Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- Ejecutar las actividades dando cumplimiento al cronograma de actividades, revisado y aprobado por el supervisor del AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual y final conforme, las condiciones señaladas en el alcance del contrato.

Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación y con las condiciones previstas en la presente invitación.

Puerto Wilches, a los veintiocho (28) día del mes diciembre de 2024.

Cordialmente,

JHON JHAMER SARMIENTO CISEROS.
Gerente.
AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.

RESPONSABLE ASPECTOS TECNICOS: LAUDY PATRICIA BELTRAN ALCOCER
(NECESIDAD, OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXISTÊNCIA PREVIA, PAA Y CDP).